

## DIAN INTRODUCE MEJORAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

- *Máximo el 1 de enero de 2019 los Grandes Contribuyentes que tuvieron dificultades en la implementación, deben empezar a facturar electrónicamente.*
- *Durante el 2019, el ingreso de los demás contribuyentes será progresivo y se hará por actividades económicas.*
- *La siguiente fase del proyecto incluirá la validación previa y en tiempo real de las facturas.*
- *El proyecto de Ley de Financiamiento incluye algunos ajustes para una mejor implementación de la factura electrónica.*

**Bogotá, 22 de noviembre de 2018.** Con el fin de brindar un sistema que optimice los procesos y a la vez los haga más simples y ágiles, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– adelanta mejoras en la implementación de la factura electrónica en el país, tanto en su fase actual, como en la siguiente.

### **Tiempos de implementación**

Según lo indicado por José Andrés Romero Tarazona, Director General de la Entidad, al 1 de diciembre de este año, los Grandes Contribuyentes deberán estar facturando electrónicamente en la fase actual. No obstante, se determinó que las empresas de este grupo que tengan dificultades técnicas o comerciales justificadas, podrán normalizar su ingreso máximo hasta el 1 de enero de 2019.

Es importante anotar que la fecha del 1 de enero de 2019, antes mencionada, solo aplica para los Grandes Contribuyentes. Las personas y empresas que no pertenezcan a este grupo, deberán empezar a facturar electrónicamente en la segunda fase del proyecto y de forma progresiva a partir del 2019, dependiendo de su actividad económica; para lo cual la DIAN establecerá un cronograma.

### **Validación de facturas**

El directivo explicó que, en la fase actual de implementación del proyecto, la factura electrónica es verificada por la DIAN posteriormente a su generación y que una de las mejoras implementadas será que, en la segunda fase, la validación será previa, en tiempo real y realizada exclusivamente por parte de la Entidad, con la posibilidad de validación posterior en caso de contingencia por dificultades tecnológicas atribuibles a la DIAN.

“Esto, además de agilizar el proceso, significa ahorros en costos para las empresas, al no tener que acudir a un tercero para la labor de validación de facturas”,

**Contacto:** Asistencia al Cliente **546 2200 – 6059830**

agregó el Director General de la Entidad.

Los Grandes Contribuyentes y demás obligados que ya fueron seleccionados para facturar electrónicamente, así como aquellos que voluntariamente iniciaron su facturación electrónica con el sistema actual de verificación posterior, contarán con un periodo de transición razonable para migrar a la segunda fase, que incluye el módulo de validación previa.

Es importante indicar que estos desarrollos serán compatibles con los sistemas que ya han adquirido las empresas y los proveedores tecnológicos.

**Contacto:** Asistencia al Cliente **546 2200 – 6059830**